

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble ubicado en vía de acceso a instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”, con superficie de 541.426 metros cuadrados, colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de Marina.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE UBICADO EN VÍA DE ACCESO A INSTALACIONES A PEMEX, SECTOR UNO, DENOMINADO “BODEGA ANTIGUA ZONA NAVAL”, CON SUPERFICIE DE 541.426 METROS CUADRADOS, COLONIA CENTRO, MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE MARINA.

Eliseo Rosales Ávalos, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble ubicado en Vía de Acceso a Instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”, con superficie de 541.426 metros cuadrados, Colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina, Dependencia del Ejecutivo Federal, ocupándolo desde hace aproximadamente 27 años, por la Secretaría de Marina (VI Región Naval), de acuerdo con el certificado CAT-0029-2011 de fecha 24 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Catastro Municipal de Manzanillo, Colima

Que la Secretaría de Marina, desde antes del tiempo referido y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas la Secretaría de Marina Armada de México, como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 541.426 metros cuadrados, cuyos rumbos, distancias y coordenadas se consignan en el plano número RN-6/014/2009, elaborado a escala 1:100, de fecha NOVIEMBRE/09, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal actualmente Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCPF-3382-2010, de fecha 15 de octubre de 2010.

Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, de fecha 13 de septiembre de 2011, hace constar y certifica que en búsqueda efectuada en la Base de Datos, no se localizó registro del inmueble a nombre de persona alguna, respecto del predio ubicado en vía de acceso a instalaciones a PEMEX, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico “El Correo de Manzanillo”, del Estado de Manzanillo, en la página 02-A, el día martes 17 de diciembre de 2013.

Se notificó el día 17 de diciembre de 2013, en forma personal a través de los oficios DGAPIF/DT con números 247/2013, 248/2013 y 249/2013 todos de fecha 4 de abril de 2013, a los CC. Francisco Velázquez López, María Eugenia Cobián García y Ricardo Arnoldo Gil Rivera, todos como propietarios de los predios colindantes; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble ubicado en Vía de Acceso a Instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado "Bodega Antigua Zona Naval", con superficie de 541.426 metros cuadrados, Colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, con destino a la Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de abril de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.